

ORDENANZA Nº 1412-2003

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Convalídase el Anexo 1, que es parte integrante de la presente ordenanza, por el cual se toma conocimiento del Convenio Marco y convenio Particular, celebrado entre la Nación y el Instituto Provincial de la vivienda, en los términos del Programa Federal de Reactivación para la terminación de Obras del FONAVI II Etapa, para la terminación de la obra: "Construcción de 30 viviendas en Roque Pérez".-

ARTICULO 2º.- Convalídase el anexo Y, que es parte integrante de la presente Ordenanza, por el cual se toma conocimiento del Convenio Marco y Convenio Particular, celebrado entre la Nación y el Instituto Provincial de la Vivienda, en los términos del Programa Federal de Reactivación para la terminación de Obras del FONAVI - Segunda Etapa, para la terminación de la Obra: "Ampliación de 30 Viviendas en Roque Pérez".-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ROQUE PÉREZ A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal.
Secretario HCD.-

Registrada bajo el N° 1412 con fecha 02/10/2003.-